

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.825

LEY 3825

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3825

LEY 3825

Autorizando a

la Municipalidad

de Junín a donar tierras para

la Comisaria.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a
la Municipalidad
de Junín para donar al Gobierno de
la Provincia
, y con destino a construir un edificio para la comisaría de policía local, el terreno ubicado en la esquina de las calles Vicente Gandini y Presidente Quintana, de dicha ciudad.

ARTÍCULO 2°. A los efectos del cumplimiento de esta Ley, téngase presente la ordenanza de 20 de junio de 1924, de
la Municipalidad
de Junín.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3825. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).